CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

0900.08.01.22.1166

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022

Jefferson A Núñez
Aprobado
Nov 17/2022.

Doctor
JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Subcontralor General de Santiago de Cali
Presente

Asunto: Solicitud capacitación PIC, tema general priorizado reforma a portas de sanción presidencial (Ley 1437 de 2011)

Cordial saludo,

El Plan Institucional de Capacitación – PIC de la Contraloría General de Santiago de Cali, vigencia 2022, es un instrumento que determina las prioridades de capacitación de los servidores públicos, con temas puntuales, algunos de ellos sugeridos por los propios colaboradores e identificados en el formato Matriz de Priorización de Temáticas.

Es importante destacar que el contenido del PIC, atiende las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, para el cumplimiento efectivo de metas y objetivos trazados en la planeación estratégica de la entidad y se alinea de acuerdo a los objetivos 1, 2 y 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017).

Así mismo, la Ley 1416 de 2010 que fortalece el ejercicio de control fiscal, en su artículo cuarto establece que: *"Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control"*, siendo el PIC uno de los documentos que orientan la ejecución de estos recursos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita estudiar la viabilidad de contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios educativos, con la finalidad de brindar una capacitación orientada a afianzar y actualizar los conocimientos relacionados con la reforma a la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo" – CPACA.

Se requiere desarrollar el siguiente contenido temático:

1. Regulación de los recursos de apelación contra autos y audiencia inicial.
2. Creación de audiencias públicas potestativas que permiten escuchar a expertos, autoridades y a ciudadanos para ilustrar a los magistrados con información que sirva para producir los fallos.
3. Simplificación de situaciones relacionadas con el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.
4. Medidas cautelares.
5. Doble instancia en diferentes procesos, fundamentalmente cuando se trate de aforados.
6. Posibilidad de utilizar excepciones previas para que los procesos terminen más rápido.
7. Creación de la consulta para evitar controversias judiciales entre entidades públicas.
8. Regulación del proceso administrativo sancionatorio.
9. Notificaciones.
10. Audiencias verbales.
11. Referencias Ley 2213 de 2022.

Se busca con esta acción de formación, que los funcionarios fortalezcan sus conocimientos en la reforma normativa al CPACA; haciendo un especial énfasis, en los temas que tengan relación con la entidad territorial de control fiscal.

La capacitación se realizará de manera presencial, para un número aproximado de treinta y cinco (35) servidores públicos, del nivel directivo, profesional y técnico, que realicen actividades relacionadas con la aplicación de las temáticas de estudio; requiriendo para su desarrollo del apoyo logístico y la certificación de asistencia a los participantes.

Agradezco su gentil atención y despacho favorable.

Atentamente,

JORGE ELIÉCER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Xiomara del Mar Rojas M.	Técnico Operativo (e)	
Revisó	Loren Montealegre Bueno	Subdirectora Administrativa	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			